

**INFORME DE VALORACIÓN GLOBAL DEL  
EXPEDIENTE DPE/1473/18**

**“Servicio de Asesoramiento fiscal”**

18 de diciembre de 2018

## 1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es la contratación de un servicio de asesoramiento fiscal. El procedimiento de contratación aplicado es el abierto simplificado, de acuerdo con los arts. 159.1 a 159.5 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 8 de noviembre de 2018, fue aprobada la realización del gasto asociado a la presente contratación, por el Presidente y el Director Económico de SENASA, a propuesta de la Subdirectora Económica y de Control de Gestión.

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 63 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación y los pliegos que regulan la contratación fueron publicados en el Perfil del Contratante de SENASA, con acceso desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 15 de noviembre de 2018.

## 2. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las empresas que han concurrido a la licitación del Expediente DSC/292/18 son las siguientes:

- ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P. (en adelante, ANDERSEN TAX Y LEGAL).
- DELOITTE ASESORES TRIBUTARIOS S.L. (en adelante, DELOITTE)
- ERNST AND YOUNG ABOGADOS, S.L.P.(en adelante, EY).
- J&A GARRIGUES S.L.P. (en adelante, GARRIGUES).
- LANDWELL - PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. (en adelante LANDWELL).
- LEOPOLDO PONS GRUPO, S.L. (en adelante, LEOPOLDO PONS).
- MAIO LEGAL, S.L.P. (en adelante, MAIO).
- MGI AUDICON & PARTNERS, S.L.P. (en adelante, MGI).

Todas las empresas licitadoras presentaron sus proposiciones en el plazo y la forma establecidos en la Cláusula 12 “Forma de presentación de las ofertas” del Cuadro de Características del Pliego de condiciones.

## **2.1. Calificación de la Documentación General**

Todos los licitadores presentaron correctamente la documentación general, sin que fuera necesario la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones.

## **2.2. Valoración de los criterios cualitativos cuya cuantificación depende de un juicio de valor**

De acuerdo con la cláusula 8.1 del Cuadro de Características del Pliego de condiciones, se asignarán 45 puntos, en función de los siguientes criterios:

- Valoración del equipo de trabajo: 30 puntos, de los que 15 puntos corresponderán a la valoración del equipo especializado en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y los otros 15 puntos a la valoración del resto del equipo de trabajo.
- Red internacional de oficinas para dar servicio en trabajos en el exterior: 15 puntos.

Conforme al informe de valoración, de fecha 12 de diciembre, los resultados de la valoración de las ofertas, de acuerdo con dichos criterios, son los siguientes:

	<b>ANDERSEN TAX &amp; LEGAL</b>	<b>DELOITTE</b>	<b>EY</b>	<b>GARRIGUES</b>	<b>LEOPOLDO PONS</b>	<b>MAIO</b>	<b>MGI</b>	<b>LANDWELL</b>
Valoración del equipo especializado en el IVA	0	15	6	10	2	5	2	15
Valoración del resto del equipo de trabajo	10	15	6	10	5	5	2	15
Red internacional de oficinas	4	15	14	5	0	8	8	15
<b>TOTALES</b>	<b>14</b>	<b>45</b>	<b>26</b>	<b>25</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>45</b>

Por tanto, como resultado de la evaluación, los siguientes licitadores no alcanzaron el mínimo de 20 puntos necesarios para la siguiente fase:

- ANDERSEN TAX & LEGAL.
- LEOPOLDO PONS.
- MAIO.
- MGI.

Los 4 restantes licitadores superaron el comentado umbral, con las siguientes puntuaciones, en orden de mayor a menor:

- DELOITTE 45 PTOS
- LANDWELL 45 PTOS
- EY 26 PTOS
- GARRIGUES 25 PTOS

### **2.3. Valoración de los criterios objetivos evaluables de forma automática**

De acuerdo con la cláusula 8.2 del Cuadro de Características del Pliego de condiciones, se asignarán 50 puntos (Pmax) a la oferta con precio más bajo (Bmax) que no haya sido rechazada. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_i = P_{max} * (MO/O_i)$$

Siendo:

PE<sub>i</sub> = Puntuación del criterio precio ofertado.

P<sub>max</sub> = Puntuación máxima.

MO = Importe de la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja.

O<sub>i</sub> = Importe de la oferta (i).

Los precios ofertados han sido los siguientes:

	<b>DELOITTE</b>	<b>EY</b>	<b>GARRIGUES</b>	<b>LANDWELL</b>
<b>Precio anual ofertado (sin IVA)</b>	19.000,00	13.870,00	18.000,00	14.850,00

Por tanto, los PEi obtenidos, son los que se exponen en la siguiente tabla:

	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>DELOITTE</b>	<b>EY</b>	<b>GARRIGUES</b>	<b>LANDWELL</b>
<b>PEi</b>	<b>50</b>	<b>36,50</b>	<b>50,00</b>	<b>38,53</b>	<b>46,70</b>

## **2.4. Valoración de otros criterios evaluables de forma automática**

De acuerdo con la cláusula 8.3 del Cuadro de Características del Pliego de condiciones, se asignarán 5 puntos, en función del tiempo de respuesta a cualquier consulta que en materia fiscal se formule por parte de SENASA.

La asignación de la puntuación se realizará conforme a la siguiente escala:

- Tiempo de respuesta  $\leq$  24 horas: 5 puntos.
- Tiempo de respuesta  $>$  24 horas e  $\leq$  48 horas: 2,5 puntos.
- Tiempo de respuesta  $>$  48 horas: 0 puntos.

Los tiempos de respuesta ofrecidos son los siguientes:

	<b>DELOITTE</b>	<b>EY</b>	<b>GARRIGUES</b>	<b>LANDWELL</b>
<b>Tiempo de respuesta máximo ofertado (h)</b>	48	48	24	24

Por tanto, las puntuaciones obtenidas, de acuerdo con la cláusula 8.3 son:

	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>DELOITTE</b>	<b>EY</b>	<b>GARRIGUES</b>	<b>LANDWELL</b>
<b>Puntuación tiempo de respuesta</b>	<b>5</b>	<b>2,5</b>	<b>2,5</b>	<b>5,0</b>	<b>5,0</b>

## 2.5. Valoración global

De acuerdo con los puntos anteriores, la valoración total obtenida por cada uno de los licitadores es la siguiente:

	<b>Puntuación Máxima</b>	<b>DELOITTE</b>	<b>EY</b>	<b>GARRIGUES</b>	<b>LANDWELL</b>
Criterios cualitativos	45	45	26	25	45
PEi	50	36,50	50,00	38,53	46,70
Puntuación tiempo de respuesta	5	2,5	2,5	5	5
<b>Valoración global</b>	<b>100</b>	<b>84</b>	<b>79</b>	<b>68,5</b>	<b>96,7</b>

En Madrid, a 19 de diciembre de 2018

**Francisca Beltrán Montero**

Subdirectora Económica y de  
Control de Gestión